

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 039
PROCESO. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE. MARÍA DEL CARMEN MARULANDA CASTRILLÓN
MENOR. VALERIA GUTIÉRREZ MARULANDA
DDO. LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ LADINO
RADICADO. 2023-000351

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas, 17 de enero de 2024. Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda con la advertencia que la misma fue inadmitida el 4 de enero del presente año y la parte demandante no la subsanó dentro del término que tenía para ello.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

A Despacho la demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS** promovida a través de la Defensoría de Familia del Centro Zonal del Café de Chinchiná, en representación de la menor **VALERIA GUTIÉRREZ MARULANDA**, a solicitud de la señora **MARÍA DEL CARMEN MARULANDA CASTRILLÓN**, en contra del señor **LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ LADINO**, se procede a decidir sobre el rechazo de la misma.

CONSIDERACIONES:

Mediante providencia dictada el cuatro de enero del presente año, el Despacho inadmitió la demanda mencionada y le concedió a la parte demandante el término de cinco días para subsanar algunas falencias, ordenamiento que no fue atendido, lo cual impone la aplicación del Art. 90 del Código General del Proceso, esto es, el rechazo de la demanda, sin necesidad de hacer devolución de los anexos, dada la presentación digital de los mismos.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Chinchiná, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, promovida a través de la Defensoría de Familia del Centro Zonal del Café de Chinchiná, en representación de la menor **VALERIA GUTIÉRREZ MARULANDA**, a solicitud de la señora **MARÍA DEL CARMEN MARULANDA CASTRILLÓN**, en contra del señor **LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ LADINO**.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, featuring a stylized 'C' and 'A' that are interconnected, with a horizontal line extending from the 'C'.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ